

SECRETARIA: Buenaventura, febrero 19 de 2021. A Despacho del señor Juez, la petición presentada por la señora XIOMARA MOSQUERA RIASCOS mediante la cual solicita la devolución de unos títulos judiciales. De igual forma, anexa certificación de la Tesorería del Hospital Luis Ablanque de la Plata. Sírvasse Proveer.


DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA	RESPUESTA A PETICIÓN
PETICIONARIA	XIOMARA MOSQUERA RIASCOS
ASUNTO	DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS
RADICADO	76-109-40-03-007-2017-00015-00

AUTO No. 157

Buenaventura, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho procedente hacer las siguientes consideraciones con el fin de dar respuesta de fondo a la peticionaria XIOMARA MOSQUERA RIASCOS conforme lo ordena la Ley 1755 de 2015.

La señora Xiomara Mosquera Riascos fue demandada ejecutivamente por la entidad Coomeva dentro del proceso identificado con la Radicación 76-109-40-03-007-2017-00015-00, que se tramitó en este Despacho Judicial, en el cual se ordenó el embargo de un porcentaje de su salario. El referido proceso se terminó por pago total de la obligación y se ordenó levantar las medidas cautelares¹.

Posteriormente, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buenaventura, Valle, mediante oficio No. 423 de fecha 7 de octubre de 2020, pone a disposición de este Despacho los títulos contenidos en el cuadro No. 1.

Luego, la señora Xiomara Mosquera Riascos, mediante derecho de petición solicita la devolución de éstos dineros contenidos en el cuadro No. 1, por cuanto los mismos fueron dirigidos por error al Juzgado Tercero Civil Municipal de este Distrito, aportando la respectiva certificación de la Tesorería del Hospital Luis Ablanque de la Plata, quien indicó en una “Nota: se aclara que en el valor cancelado a Banco de Occidente por error del sistema se incluyó el valor de Bancoomeva” cuadro No. 2.

Cuadro No. 1

No. Título	Valor
469630000660854	\$351.834,00
469630000660855	\$476.262,00
469630000660856	\$476.262,00
469630000660857	\$476.262,00
469630000660858	\$476.262,00

Cuadro No. 2

Meses cancelados	Valor Depositado al Juzg. 3º Civil	Valor correspondiente al Juz. 7º Civil
Prima Dic-18	\$ 703.668	\$351.834
Nov./18	\$ 952.524	\$476.262
Dic./18	\$ 952.524	\$476.262
Ene./19	\$ 952.524	\$476.262
Feb./19	\$ 952.524	\$476.262

¹ Auto 127 de fecha 10 de Febrero de 2020, Cuaderno Principal.

469630000660859	\$469.235.00		Mar./19	\$ 952.524	\$476.262
469630000660860	\$733.585,00		Abr./19	\$ 938.470	\$469.235
469630000660861	\$476.262,00		May./19	\$ 1.467.170	\$733.585
469630000660862	\$570.666,03		Jun./19	\$ 952.524	\$476.262

Ahora bien, se observa que existe una inconsistencia en el valor del último título (469630000660862) de los dos cuadros (C1) y (C2), motivo por el cual este Despacho se abstendrá de ordenar la devolución del referido título a la señora Xiomara Mosquera Riascos, hasta tanto se tenga certeza a que proceso y Juzgado corresponde dicha consignación.

Como quiera que el título (469630000660862) por valor de (\$570.666,03) no pertenece a este Despacho Judicial, se procederá a realizar la conversión y a remitirlo al Juzgado de origen (Tercero Civil Municipal) de esta localidad, para que sea éste quien determine si el mismo pertenece al proceso que se adelanta en ese Despacho en contra de la señora Xiomara Mosquera Riascos y en su defecto, remita el título que corresponde a este Juzgado. Para tal efecto se ordenará por secretaría, remitir copia de la certificación emitida por la Tesorera del Hospital Luis Ablanque de la Plata, al Juzgado Tercero Civil de Buenaventura, Valle.

En caso de que ingresen más títulos judiciales a partir de la fecha del presente Auto, por cuenta del proceso 2017-00015-00, se procederán a entregarlos sin necesidad de Auto que lo ordene.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ORDENAR la devolución de los títulos (469630000660854) (469630000660855) (469630000660856) (469630000660857) (469630000660858) (469630000660859) (469630000660860) (469630000660861), a la señora **XIOMARA MOSQUERA RIASCOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.941.415.

En caso de que ingresen más títulos judiciales a partir de la fecha del presente Auto, por cuenta del proceso 2017-00015-00, se procederán a entregarlos sin necesidad de Auto que lo ordene.

2º.- ORDENAR la CONVERSIÓN del título (469630000660862) por valor de (\$570.666,03) y póngase a disposición del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL** para que determine si el mismo pertenece al proceso que se adelanta en ese Despacho en contra de la señora **XIOMARA MOSQUERA RIASCOS** y en su defecto, remita el título que corresponde a este Juzgado.

Por secretaría, remítasele copia de la certificación emitida por la Tesorera del Hospital Luis Ablanque de la Plata, de fecha 21 de diciembre de 2020, para los fines pertinentes.

3º.- NOTIFÍQUESE este Auto a la peticionaria al correo electrónico xiomi.steven@hotmail.com y al Juzgado 3º Civil Municipal, adjuntando copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA
JUEZ



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.024

Buenaventura, Valle, FEBRERO 22 de 2021. La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria